



CIRCULAR No. 002 DE 2013

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE NEGOCIACION DE VALORES Y REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES-ICAP HYBRID SYSTEM- DE ICAP SECURITIES DE COLOMBIA S.A.

Referencia: **Desarrollo del Reglamento del Sistema de Negociación y Registro ICAP HYBRID SYSTEM (en adelante "IHS"), con relación a las Tarifas por los Servicios del Sistema.**

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 10.1.1.1. y el 10.1.1.2. del Reglamento del IHS, debido a las circunstancias actuales del mercado, el Administrador del Sistema de Negociación y Registro IHS ha hecho la siguiente modificación a las tarifas de negociación de Deuda Pública y Deuda Privada que se establecieron mediante Circular No. 001 de 2012, las cuales serán aplicables a los Afiliados del Sistema que negocien y registren operaciones del IHS a partir del 1 de Febrero de 2013:

1. DEUDA PÚBLICA Y DEUDA PRIVADA

a. Negociación:

TARIFAS ICAP 2013	
NEGOCIACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	
POR CADA MIL MILLONES DE PESOS	
PAPEL	TARIFA
TFIT04170413	\$ 30.000
TFIT06141113	\$ 60.000
TFIT06140514	\$ 80.000
TFIT10120914	\$ 120.000
TFIT02121114	\$ 120.000
TFIT10281015	\$ 150.000
TFIT07150616	\$ 200.000
TFIT11241018	\$ 250.000
TFIT06211118	\$ 250.000
TFIT15240720	\$ 250.000
TFIT10040522	\$ 250.000
TFIT16240724	\$ 250.000
TFIT15260826	\$ 250.000
TFIT16280428	\$ 250.000
TUVT06200313	\$ 30.000
TUVT12250215	\$ 250.000
TUVT08170517	\$ 250.000
TUVT10100321	\$ 250.000
TUVT17230223	\$ 250.000
TBVT15250313	\$ 80.000
TBVT15270513	\$ 80.000
TBVT10280714	\$ 80.000



Todas las Circulares que se emiten para desarrollo y claridad del Reglamento del Sistema IHS, sobre asuntos tales como: tarifas, operativa, tabla de valores, normas, entre otros, se encuentran disponibles en nuestra página web: www.icap.com.co. Adicionalmente, en ésta página podrán encontrar las resoluciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de las cuales se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Sistema IHS que incluye las operaciones autorizadas para realizar.

La presente circular rige a partir del 1 de Febrero de 2013 y hace parte integrante del Reglamento.

Cordial Saludo,

Ricardo Leal Villareal
Gerente General